

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO  
ALCALDIA

DECRETO N° T- 003

Folio 3245131.-

CASTRO, 15 de Enero de 2019

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Adm. Para Funcionarios Municipales; la Sesión Ordinaria N°88, del 12.12.2018, del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2019; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°91 del 14.01.2019; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APORTESE la cantidad de \$2.000.000, al CONJUNTO FOLCLORICO TRIGAL, RUT N°65.378.960-2, Personería Jurídica según Registro Publico Municipal N°528, de fecha 05.08.2003; Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos según Folio N°128 del 25.06.2004, representado por su Presidente Sr.(a) LUZ ELIANA CHODIL CHIGUAY; destinado gastos arriendo bus, adquisición pasajes aéreos, por asistencia a invitación XVIII Versión del Asado Internacional Más Grante de Tierra del Fuego y la Patagonía, a realizarse el 02 de Febrero 2019, en la comuna de Porvenir.-

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta 215.24.01.004.007 "Otras", del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.-

De la inversión de estos fondos, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro del plazo estipulado, deberá reintegrar dichos fondos a esta I. Municipalidad.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



DANTE MONTIEL VERA  
SECRETARIO

PLP/DMV/rbc



PABLO LEMUS PEÑA  
ALCALDE (S)

Distribución :

- Concejo Municipal.-
- Dirección Adm. Y Finanzas.-
- Institución.-
- Organizaciones Comunitarias.-
- Archivo "13".-